

de Zamora, correspondiente al Distrito Minero de Salamanca, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»:

*Denominación y delimitación:*

«Zamora Dos», de 14 hectáreas o pertenencias, en el paraje denominado «Cerro del Coso», del término municipal de Roelos de la provincia de Zamora.

Punto de partida: Se ha tomado como tal la fuente que está situada en la cortina propiedad de don Agustín Predomínguez, a dos metros del camino que va del camino de Roelos al camino de Peña Gorda.

Desde el punto de partida, en dirección Este 47 grados 60 minutos Sur, y a 100 metros, se colocará la primera estaca.

Desde la primera estaca, en dirección Sur 47 grados 60 minutos Oeste, y a 222 metros, se colocará la segunda estaca.

Desde la segunda estaca, en dirección Oeste 47 grados 60 minutos Norte, y a 200 metros, se colocará la tercera estaca.

Desde la tercera estaca, en dirección Norte 47 grados 60 minutos Este, y a 700 metros, se colocará la cuarta estaca.

Desde la cuarta estaca, en dirección Este 47 grados 60 minutos Sur, y a 200 metros, se colocará la quinta estaca.

Desde la quinta estaca, en dirección Sur 47 grados 60 minutos Oeste, y a 478 metros, se vuelve a la primera estaca, quedando así cerrado un rectángulo de 700 por 200 metros, con un total de 14 hectáreas o pertenencias.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero y se miden en grados centesimales.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 5, línea a E. T. Cisa.

Final de la misma: E. T. La Conna.

Términos municipales a que afecta: Hostalrich y San Felú de Buxalléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,590.

Conductores: Cable de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de esta Resolución serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.044-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. Mas.

Final de la misma: E. T. Cisa.

Términos municipales a que afecta: San Felú de Buxalléu y Hostalrich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,308.

Conductores: Cable de cobre de 16 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera y metálicos aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de esta Resolución serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.045-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 11, línea Breda-Arbucias.

Final de la misma: E. T. Campeny II.

Términos municipales a que afecta: Breda, Riells y Viabrea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,167.

Conductores: Cable de cobre de 16 milímetros cuadrados.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de esta Resolución serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.046-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona (plaza de Cataluña, número 2), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Límite de la provincia de Gerona.

Final de la misma: Línea Granollers-Sils, junto a la estación del Ferrocarril de Breda.

Término municipal a que afecta: San Felú de Buxalléu.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,395.

Conductores: Aluminio-acero de 92,87 milímetros cuadrados. Material: Apoyos metálicos de hormigón y madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, cumplido lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Los honorarios de esta Resolución serán satisfechos por el peticionario.

Gerona, 16 de noviembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—9.048-C.